

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 20 DE JULIO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LOS CONSEJOS REGULADORES QUE DESARROLLAN SUS FUNCIONES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA GESTIÓN DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS.

Con fecha de 02/07/2026 la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural emitió informe de legalidad final sobre el proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a los consejos reguladores que desarrollan sus funciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la gestión de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas.

Se realiza este informe para valorar como han sido atendidos los comentarios e indicaciones contenidas en el Informe de la Secretaría General Técnica, con objeto de proseguir la adecuada tramitación de esta modificación normativa.

3. INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO.

-El apartado 1, "Justificación de la memoria abreviada" se limita a citar el artículo 7.3 del Decreto 622/2019 de 27 de diciembre, pero no incluye una justificación de porqué se decide que la memoria sea abreviada.

Se atiende la observación incluyendo justificación de porqué se decide que la memoria sea abreviada.

1. Oportunidad de la norma.

En relación con la justificación sobre la adecuación de la propuesta normativa a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se justifica el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia.

Se atiende la observación incluyendo justificación del cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia.

2. Régimen de distribución de competencias.



CARMEN CRISTINA de Toro Navero		09/07/2026	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAMVGYNRG7PV7SL8YUUYAY5ZDT6H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Teniendo en cuenta lo anterior, en el cuadro resumen, apartado cargas administrativas, habría que indicar que afecta a cargas administrativas, aunque no suponga incorporar nuevas cargas.

Se atiende la observación incluyendo en el cuadro resumen que la modificación afecta a cargas administrativas, aunque no suponga incorporar nuevas cargas.

- En el apartado 3.2 de la memoria "Análisis jurídico", se justifica la competencia de la Junta de Andalucía para aprobar la norma, pero no se establece la relación con normas de rango superior y la coherencia con el resto del ordenamiento jurídico, ni la justificación del rango formal y la competencia del órgano que va a aprobar la norma.

Se atiende la observación indicada en cuanto a la relación con normas de rango superior y coherencia con el resto de ordenamiento jurídico.

- Justificación del rango formal y la competencia del órgano que va a aprobar la norma.

Se atiende a la observación realizada.

- Se atiende a la indicación de reflejar que las bases reguladoras que se modifican se ajustan a las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, aprobadas mediante Orden de 20 de diciembre de 2019.

4. Impacto económico financiero y presupuestario.

- Se atiende a la indicación incluyendo en la MAIN la información adicional que se envió a la Dirección General de Presupuestos para la emisión de su preceptivo informe. En la misma se indica que la modificación normativa no implica un incremento de gasto al mantenerse el límite máximo destinado a estas ayudas.

5. Impacto por razón de género, en la infancia y adolescencia y en la familia.

- Se amplía este apartado motivando la ausencia de impacto de género en el proyecto de orden.

7. Descripción de la tramitación y consultas realizadas.

- Se sugiere eliminar el primer párrafo de este apartado ya que los artículos 7 y 7 bis del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, se refieren a la Memoria de Análisis de Impacto Normativo y el contenido de la misma, pero no a la tramitación de la norma.

- Se atiende a la petición, eliminando ese primer párrafo.

Debe indicarse que se ha realizado el trámite de información pública, indicando la fecha de publicación en BOJA, el periodo en el que ha estado abierto y que no se ha recibido alegación alguna.

- Se atiende a la petición, indicando fecha de publicación en BOJA, periodo en que ha estado abierto y que no se ha recibido alegación alguna.

CARMEN CRISTINA de Toro Navero		09/07/2026	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAMVGYNRG7PV7SL8YUJAY5ZDT6H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. ESTRUCTURA Y CONTENIDO.

Preámbulo

- Se divide el primer párrafo según la indicación realizada.
- Se clarifica y concreta el contenido de los párrafos segundo y tercero, según la indicación realizada.
- Se introduce un párrafo en el que se indica que la adecuación de la norma a los principios establecidos en el art. 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Articulado

Artículo único, apartado cinco, que modifica el apartado 5.a) del cuadro resumen.

- Se atiende a la observación realizada.
- Se corrige errata del final del apartado.

Artículo único, apartado siete, que modifica el apartado 14.a) del cuadro resumen.

- Se atiende a la observación realizada eliminando lo indicado en el enunciado.
- Se atiende a la observación realizada incluyendo en el apartado toda la documentación que deben presentar por las asociaciones.
- Se revisa el apartado según las observaciones incluidas en el informe.

Conclusión: en relación con la forma y estructura del proyecto, se atienden todas las observaciones reflejadas en el Informe y se realizan las correspondientes modificaciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

CARMEN CRISTINA de Toro Navero		09/07/2026	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAMVGYNRG7PV7SL8YUUYAY5ZDT6H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	